

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Martínez Gallardo, que últimamente lo tuvo en Chiclana (Cádiz), calle de Obrero, núm. 7, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del 7 de julio próximo, y en este Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 178/41, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la

Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndose advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 11 de mayo de 1942.—El Secretario, Estanislao Barjacoba. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Angel Pesini.

690-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel del Río Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Huelva, calle de José Pereda, núm. 15, se le hace saber por medio de la presente que a las doce horas del 7 de julio próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de ce-

lebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 350/41, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndose advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 11 de mayo de 1942.—El Secretario, Estanislao Barjacoba. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Angel Pesini.

691-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Subasta

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Altea, bajo mi Presidencia, o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de Notario, la segunda subasta de un embarcadero de maderos de 22,50 metros de longitud por 3 metros de ancho, por el tipo de 450 pesetas; una casetta de obra de fábrica, de 4,85 metros por 2 metros, con muros de 14 centímetros de espesor, cubierta con teja árabe, compuesta por una puerta y tres ventanas, por el tipo de 45 pesetas; una báscula para ocho toneladas de peso, por el tipo de 3.000 pesetas; una gabarra de madera de 12,20 metros de eslora y 3,35 metros de manga, por el tipo de 1.500 pesetas; una gabarra de madera de 11,80 metros de eslora y 3,35 metros de manga, por el tipo de 3.000 pesetas, y una gabarra de madera

de 10,25 metros de eslora y 3,35 metros de manga, por el tipo de 2.250 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce de la mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Altea y Negociado de Fomento de esta Jefatura, en días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

Las proposiciones serán admitidas hasta tres días antes de la fecha de celebración de la subasta, las que se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a la misma la cédula personal del proponente y la carta de pago de haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de 512,25 pesetas, 5 por 100 de su tasación.

Los pliegos irán reintegrados con una póliza, según lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Alicante, 9 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle de..., número..., con cédula personal número... del ejercicio de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alicante referente a la subasta de un embarcadero de madera, una caseta de obra de fábrica, una báscula y tres gabarras de madera, sito en el término municipal de..., de la pertenencia de..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados materiales con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del cinco por ciento del importe de la tasación en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, como lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
809.0.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, fué dictada sentencia por este Tribunal con fecha 12 de abril de 1941 contra Carlota Navarro Carrasco, vecina de Ugena (Toledo), condenándola a la sanción de mil pesetas (1.000 pesetas).

Y habiendo satisfecho totalmente dicha sanción la referida inculpada sancionada, ha recobrado la misma la libre disposición de sus bienes. Y ello será suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo por cuantas autoridades y organismos las hubiesen decretado.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente (ilegible).

R. P.—20.705

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.252

CANADELL LLUFRIU, Jaime, de dieciocho años de edad, soltero, sastre, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Gerona, en cuya ciudad estuvo en la casa titulada de «Asistencia y Enseñanza» hasta que le expulsaron durante la guerra, siendo Director don Domingo Cánovas, a quien asesinaron los rojos; procesado por robo, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse fugado de la Prisión de este partido, ignorándose su paradero, comparecerá o será presentado ante este Juzgado para ser reducido nuevamente a prisión, previniéndole que si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Albacácer, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO
Sucursal de Figueras

Habiéndose extraviado los resguardos intransmisibles de imposición al plazo fijo de seis meses que a continuación se relacionan:

Número 61, pesetas 9.000 (nueve mil).

Número 62, pesetas 5.000 (cinco mil).

Número 63, pesetas 1.000 (mil).

Liberados por esta entidad en 1 de julio de 1925 a favor de doña Joaquina Muni, viuda de Genover, de Vilopriu (Gerona), se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los originales extraviados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Figueras, 29 de abril de 1942.—El Director, Alberto Guri.

2.577-P.

2.—15—5—942

FORJAS DE ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 1942, a las doce de la mañana, en Madrid, en el domicilio social de La Victoria, S. A., Carrera de San Jerónimo, 13.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos hasta el día 5 del mes de junio, en el Banco Hispano Americano, Madrid, Sucursal urbana de la avenida de José Antonio, número 10, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Alcalá de Henares, 13 de mayo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.752-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PAMPLONA

Don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Desiderio Ramos Amrés, solicitando el cambio de nombre de su hija María Teresa Ramos Belouqui, por el de María del Carmen Cecilia, la cual nació en Madrid el 22 de noviembre de 1927.

Y por el presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Registro Civil y Reglamento para su ejecución, se hace saber que quien pretenda oponerse a tal petición puede verificarlo personándose en este Juzgado, dentro del término de tres meses.

Dado en Pamplona a 21 de febrero de 1942.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez, Alfonso de Alzugaray. 2.743-A. J.